

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-1083 *Orden DES/3/2010, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden DES/86/2009, de 23 de diciembre, por la que se regula la presentación de la declaración de superficies forrajeras de titularidad pública y uso común en la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010.*

La Orden DES/86/2009, de 23 de diciembre, por la que se regula la presentación de la declaración de superficies forrajeras de titularidad pública y uso común situadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, establece un periodo de presentación de estas declaraciones hasta el 31 de enero de 2010.

Esta convocatoria que otros años formaba parte de la Orden por la que convocaban las ayudas incluidas en la solicitud única, ha supuesto adelantar hasta dos meses la presentación de estas declaraciones, por lo que dado el número de declaraciones a presentar y el número de solicitantes de ayudas afectados por éstas, se considera necesario modificar el plazo de presentación hasta el día 15 de febrero de 2010.

Por todo ello, previo informe jurídico y de conformidad de con lo dispuesto en el artículo 33.f de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden DES/86/2009, de 23 de diciembre, por la que se regula la presentación de la declaración de superficies forrajeras de titularidad pública y uso común situadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

Se modifica el artículo 3.1, de la Orden DES/86/2009, de 23 de diciembre, por la que se regula la presentación de la declaración de superficies forrajeras de titularidad pública y uso común situadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, que queda redactado de la siguiente forma:

“El plazo de presentación de la declaración de superficies forrajeras de titularidad pública y uso común comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria y terminará el 15 de febrero de 2010.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2010/1083

CVE-2010-1083